

2021-423
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veintiocho de marzo de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Mediante escritos allegados el pasado 18 de febrero, el Dr. ANDRES MAURICIO SUAREZ ANGULO solicita el reconocimiento de personería otorgado por los señores BRIGITE KATHERINE SALAZAR RUEDA, MICHAEL YESID SALAZAR RUEDA y EDINSON JOVANY SALAZAR RUEDA, y el apoderado demandante allegó constancias de notificación, estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto por parte de este Despacho.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se aportó constancia de entrega y visualización de la notificación personal al correo electrónico andres.suarez.a@outlook.com se tendrá por notificada de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 8° de forma efectiva a la señora BRIGITE KATHERINE SALAZAR RUEDA identificada con C.C. 1.100.892.811 desde el 23 de marzo de 2022.

Por otro lado, teniendo en cuenta el poder allegado el 18 de febrero de 2022, se tendrá por notificado por conducta concluyente de la presente demanda de conformidad con el artículo 301 C.G.P. al demandado MICHAEL YESID SALAZAR RUEDA identificado con C.C. 1.100.777.364.

Asimismo, se reconocerá personería jurídica al Dr. ANDRES MAURICIO SUAREZ ANGULO Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 235.436 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de los demandados BRIGITE KATHERINE SALAZAR RUEDA identificada con C.C. 1.100.892.811 y MICHAEL YESID SALAZAR RUEDA identificado con C.C. 1.100.777.364, en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido y aportado al Juzgado el 18 de febrero pasado.

Por último, no se reconocerá personería jurídica al poder conferido por el señor EDINSON JOVANY SALAZAR RUEDA toda vez que este sujeto no fue demandado de forma directa en este proceso; por lo que se le requiere en caso de actuar en calidad de heredero del señor GUILLERMO SALAZAR PINTO para que aporte el registro civil de nacimiento que compruebe el parentesco, junto con el registro civil de defunción del causante.

2021-423
ORDINARIO LABORAL

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 8° de forma efectiva a la señora **BRIGITE KATHERINE SALAZAR RUEDA** identificada con C.C. 1.100.892.811 desde el 23 de marzo de 2022.

SEGUNDO: TENER por notificado por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. al demandado **MICHAEL YESID SALAZAR RUEDA** identificado con C.C. 1.100.777.364.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. **ANDRES MAURICIO SUAREZ ANGULO** Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 235.436 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de los demandados **BRIGITE KATHERINE SALAZAR RUEDA** identificada con C.C. 1.100.892.811 y **MICHAEL YESID SALAZAR RUEDA** identificado con C.C. 1.100.777.364, en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

CUARTO: NO RECONOCER personería jurídica al poder conferido por el señor **EDINSON JOVANY SALAZAR RUEDA** toda vez que este sujeto no fue demandado de forma directa en este proceso; por lo que se le requiere en caso de actuar en calidad de heredero del señor **GUILLERMO SALAZAR PINTO** para que aporte el registro civil de nacimiento que compruebe el parentesco, junto con el registro civil de defunción del causante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **28 DE MARZO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 039** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **29 DE MARZO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria